

Ayudas a PROYECTOS de INVESTIGACIÓN sobre

CÁNCER INFANTIL

La Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer, en lo sucesivo Fundación **aecc**, convoca concurso público para atender a la financiación de Proyectos de Investigación sobre cáncer infantil.

1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la Convocatoria es la concesión de ayudas financieras por parte de la Fundación **aecc** a Proyectos de Investigación sobre cáncer infantil, presentados prioritariamente por grupos cooperativos, que se desarrollen bajo la supervisión de un investigador principal y que se realicen en su totalidad en España. Cada proyecto estará dotado con **150.000€** pagaderos en **tres años**, a razón de un máximo de 50.000€ anuales.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El investigador principal será el encargado de presentar un Proyecto de Investigación en la presente convocatoria. La Fundación **aecc** firmará un convenio con aquella institución a la que se halle adscrito el investigador principal.

El investigador principal deberá:

- Poseer el título de Doctor o el de Formación Sanitaria Especializada.
- Estar trabajando de manera prioritaria en una Entidad capacitada para la investigación científica en España.

3. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

El Proyecto de Investigación incluirá como mínimo la siguiente información:

a) Memoria del Proyecto de Investigación:

- Memoria científica:** descripción del Proyecto de Investigación: resumen, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo, cronograma, importancia del trabajo en oncología y potencial de aplicación de resultados a la práctica clínica, implicaciones éticas e historial científico del grupo receptor.
- Memoria económica:** distribuida en tres anualidades, justificando los distintos conceptos a los que destinará la ayuda solicitada, a modo enunciativo y sin carácter limitativo, personal, material fungible, infraestructuras, servicios técnicos, viajes y otros.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación de la Fundación **aecc** se considera que no deben incluirse gastos indirectos.

En caso de la existencia de sub-proyectos, especificación de las partidas que correspondan a cada sub-proyecto.

Los gastos de viajes, dietas y congresos, no deben superar el 5% del total del proyecto.

En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas, se deberá expresar aportando la documentación oportuna. Si dicha información fuera omitida en el momento de la adjudicación de la ayuda, la Fundación **aecc** se reserva el derecho a eliminar la solicitud o, en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas por la Fundación **aecc**.

• Plan de difusión y comunicación de resultados.

- Conformidad del Centro de Investigación** donde se vaya a realizar el proyecto que incluye: Informe razonado de la Comisión de Investigación o de la Dirección del centro y carta de aceptación del mismo y del Comité de Ética de Investigación Clínica en caso necesario.

b) Currículum vitae:

- Del investigador principal del proyecto, fotocopia por ambas caras de su D.N.I./Pasaporte.
- De cada miembro del equipo investigador.

4. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El procedimiento de evaluación consta de dos fases: una de evaluación científico-técnica y otra de selección.

Evaluación científico-técnica:

La Fundación **aecc** encargará a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) el estudio y evaluación de los proyectos de investigación que hayan sido presentadas en tiempo y con cumplimiento de los requisitos exigidos.

La selección de los proyectos se basará fundamentalmente en los siguientes criterios:

- Calidad científica y viabilidad del proyecto propuesto.
- Historial científico del investigador principal del proyecto y de los miembros del equipo investigador, con especial referencia al trabajo realizado en los últimos 5 años.

- c) Potencial de traslación de los resultados a la práctica clínica, a medio-largo plazo.
- d) Adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto.
- e) Plan de difusión de los resultados tanto a la comunidad científica como a la **aecc**.

Selección:

El Patronato de la Fundación **aecc**, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación por parte de la ANEP, seleccionará el proyecto propuesto según la adecuación del mismo a la finalidad de esta convocatoria.

Si ninguno de los proyectos presentados cumpliera los objetivos de calidad que persigue la financiación de las presentes ayudas, el Patronato de la Fundación **aecc** se reserva el derecho de declarar desierta esta convocatoria.

5. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes en esta convocatoria deben presentarse utilizando los impresos que proporciona la Fundación **aecc**. Estos impresos están disponibles en castellano en la siguiente página web: **www.todocancer.org**.

Cada solicitud deberá incluir, en un **soporte electrónico y en formato pdf**, toda la documentación detallada en el tercer apartado. Los interesados deberán hacer llegar sus solicitudes por correo certificado a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA aecc

C/ Amador de los Ríos, 5. 3ª planta. 28010 Madrid

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **11 de enero de 2010 a las 24:00 horas**.

Las solicitudes enviadas por correo certificado deberán tener matasellos hasta la fecha indicada anteriormente. No se aceptarán los envíos posteriores a esa fecha.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple los requisitos que esta convocatoria exige, se pedirá al investigador principal que en un plazo de **diez días naturales** aporte la documentación necesaria. Si no lo hace, se considerará que se ha desistido en la solicitud, que se archivará sin más trámites.

De conformidad con lo previsto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los da-

tos de carácter personal relativos a los investigadores facilitados junto con las solicitudes para la Convocatoria del Proyecto, serán incorporados, a un fichero denominado "BECAS PROYECTOS" titularidad de la Fundación **aecc**, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos. Dichos datos serán utilizados con la finalidad de evaluar y valorar la solicitud presentada así como, en caso de ser seleccionada, para el mantenimiento, seguimiento, control y gestión del Proyecto de Investigación seleccionado.

Del mismo modo, los datos personales incluidos en las candidaturas no seleccionadas, serán asimismo conservados y mantenidos en dicho fichero, durante un plazo no superior a un año, con la exclusiva finalidad de mantener un fichero de investigadores involucrados en la investigación oncológica. Del mismo modo, dichos datos podrán ser utilizados por la Fundación **aecc** con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con la propia Fundación.

Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida a la Fundación **aecc**, acompañada de una fotocopia del DNI, a la dirección arriba indicada. Del mismo modo, en caso de que la candidatura presentada no sea seleccionada, los interesados podrán revocar en cualquier momento y sin necesidad de formalidad alguna su consentimiento para la conservación de sus datos en los términos previstos en el párrafo anterior.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se comunicará por escrito al investigador principal el/los Proyecto(s) de Investigación concedidos. El investigador principal del Proyecto de Investigación adjudicatario formalizará por escrito su aceptación y participará en el Acto institucional anual de la Fundación **aecc**, donde se hará entrega de las ayudas concedidas. Asimismo se enviará notificación a los investigadores principales de los grupos a los que no se le haya concedido la financiación. La decisión final de la Convocatoria será firme y no recurrible.

7. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN**Régimen jurídico general**

La Fundación **aecc** y la Institución formalizarán un Convenio para regular la financiación concedida al grupo de investigación.

La relación contractual de la Fundación **aecc** se establecerá única y exclusivamente con la Institución a través de la suscripción de dicho Convenio y todo ello con independencia de las relaciones internas y de coordinación que surjan entre dicha Institución y el Investigador, así como con los empleados de ésta, sin que surja ningún tipo de relación o vínculo contractual entre la Fundación **aecc** y el Grupo Cooperativo o sus miembros o, en su caso, las demás instituciones intervinientes y/o sus empleados.

En este sentido, la Institución se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación **aecc** por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre la Institución, el Grupo Cooperativo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del Proyecto de Investigación.

La Institución y los demás centros médicos u hospitales señalados en los Proyectos de Investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con los investigadores y el resto de personal del Grupo Cooperativo, regulando las relaciones contables y jurídicas con los miembros de éste y con cualesquiera otras instituciones, centros de investigación y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la financiación y demás obligaciones inherentes al Proyecto de Investigación, sin que la Fundación **aecc** realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación **aecc**, los investigadores y/o el Grupo Cooperativo dependerán única y exclusivamente de la Institución con quien la Fundación **aecc** suscriba el mencionado Convenio y nunca de la Fundación **aecc** que únicamente financiará económicamente las cantidades incluidas en el Proyecto de Investigación aprobado.

La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el Grupo Cooperativo, los investigadores y la Fundación **aecc**, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación **aecc** no se responsabiliza de la actuación de los investigadores que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del Convenio

El Convenio entre la Fundación **aecc** y la Institución especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del investigador principal del Proyecto de Investigación.
- Identidad de los miembros del Grupo Cooperativo o de los investigadores que vaya a desarrollar el Proyecto de Investigación.
- Plazo de inicio y finalización del Proyecto de Investigación.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el Proyecto de Investigación.
- Seguimiento del Proyecto de Investigación (que incluirá la elaboración de memorias anuales y de una memoria final).
- Documentación acreditativa de la relación jurídico-contratual (laboral o de otro tipo legalmente aplicable), que exista o existirá entre cada uno de los miembros del Grupo Cooperativo del Proyecto de Investigación o los investigadores y la Institución, o en su caso aquellos hospitales o centros distintos a la Institución en los que se realice parte del Proyecto de Investigación.

La titularidad y explotación de los derechos de propiedad industrial que se pudieran derivar del trabajo objeto del proyecto se regularán en un contrato específico entre las partes, sin perjuicio del derecho moral del autor o autores de la invención o de la aplicación a que se les reconozca como tales.

La dotación económica será abonada directamente a la Institución y gestionada por la misma. Esta aportación se destinará íntegramente a la realización al Proyecto de Investigación.

8. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El investigador principal del Proyecto de Investigación deberá remitir un informe anual a la Fundación **aecc** describiendo la evolución de su trabajo, así como un informe final. La Fundación **aecc** se reserva el derecho de auditar el desarrollo del Proyecto de Investi-

gación en cualquier momento. Al término del Proyecto de Investigación, harán públicos sus resultados más destacados en el curso de una reunión científica organizada por la Fundación **aecc**.

9. DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El investigador principal, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el Proyecto de Investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida, deberán citar a la Fundación **aecc** como entidad responsable del apoyo económico al Proyecto de Investigación, así como enviar a su sede una copia del trabajo. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la resolución de la concesión de la financiación.

Por otra parte, la Fundación **aecc** utilizará la información del Proyecto de Investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

10. INTERRUPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Si durante el seguimiento del Proyecto de Investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento, resultados o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el Convenio, la Fundación **aecc** estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes, decidiendo la conveniencia de revisar del Proyecto de Investigación o en su caso, resolver el correspondiente Convenio y/o iniciar las acciones legales que se consideren oportunas.

11. FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas en bases de la presente Convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación **aecc** y su decisión será no recurrible.

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA aecc
C/ Amador de los Ríos, 5, 3ª planta;
28010 Madrid
Tel. 91 308 52 87 – 91 319 41 38
Fax. 91 319 62 30

fundacion.cientifica@aecc.es
www.todocancer.org